



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 372-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de mayo de 2021.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 35-2021-A/MPP de fecha 19 de enero de 2021, el Informe N° 055-2021-DSS-UR-OPER/MPP de la Unidad de Remuneraciones de fecha 12 de abril de 2021 e Informe N° 626-2021-OPER/MPP, de la Oficina de Personal de fecha 29 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 35-2021-A/MPP de fecha 19 de enero de 2021, se dispuso en el Artículo Segundo lo siguiente: *“Autorizar a la Oficina de Personal, proceda a nivelar la remuneración del demandante **EDUARDO SEMINARIO GÓMEZ**, en el cargo de Policía Municipal, con la percibida por el trabajador homólogo José Humberto Gonzales Benedetti, en cumplimiento al mandato judicial (...)”;*

Que, mediante Informe N° 055-2021-DSS-UR-OPER/MPP de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Remuneraciones, señala que se debe consignar en la Alcaldía N° 35-2021-A/MPP de fecha 19 de enero de 2021 el monto de la remuneración a nivelar, tan igual a la de su homólogo el señor José Humberto Gonzales Benedetti, la misma que asciende a S/ 2,006.80 soles;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 626-2021-OPER/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, indica que es pertinente integrar la Resolución de Alcaldía N° 35-2021-A/MPP de fecha 19 de enero de 2021, donde se disponga en virtud al mandato judicial dictado en el Exp. N° 02192-2015, seguido por Eduardo Seminario Gómez, nivelar las remuneraciones del demandante, dándose igual trato remunerativo a la que percibe su homólogo José Humberto Gonzales Benedetti, por lo que el monto a nivel al demandante asciende a la suma de S/ 2,006.80 soles;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fecha 03 y 04 de mayo de 2021 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR en su Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 35-2021-A/MPP de fecha 19 de enero de 2021; que el monto a nivelar de las remuneraciones del servidor municipal **EDUARDO SEMINARIO GÓMEZ**, asciende a la suma de S/ 2,006.80 soles mensuales, ello en mérito al mandato judicial dispuesto en el Exp N° 02192-2015-2-2001-JR-LA-02 (Medida Cautelar).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 372-2021-A/PPP
San Miguel de Piura, 25 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Segundo Juzgado de Trabajo de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

